

**Acción:** Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su uso y buen funcionamiento (periodo del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020).

**Valor:** \$ 24,522,400.00 pesos

**Localidad:** Ciudad Valles (Cabecera Municipal).

**No. de Contrato:** OM/COMITÉ/LPE-001/2020

**Contrato de Arrendamiento** que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el **C. Adrián Esper Cárdenas**, Presidente Municipal; **C. Alejandro González Duque**, Síndico Municipal, **C. Rene Oyarvide Ibarra** Secretario Municipal y en calidad de Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., el **C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**, a quienes en lo sucesivo se les denominara "**El Ayuntamiento**"; y la persona moral "**Grupo Hercas, S.A. de C.V.**" representada en este acto por el **C. Pedro Pablo Hernández de la Vega** Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Proveedor**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como "**Las Partes**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ 28,000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.) mediante el oficio de disponibilidad de recursos de fecha 06 de Enero del año 2020, derivados del ramo 28, para la acción denominada "**Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su uso y buen funcionamiento (periodo del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020)**" adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Licitación Pública Estatal** en sus artículos 22 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose Acta de fallo, a favor de "**El Proveedor**" "**Grupo Hercas, S.A. de C.V.**", cuyo valor del contrato asciende a \$**24,522,400.00 (Veinticuatro millones quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el cual será cubierto con recursos del ramo 28 del ejercicio 2020, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

### DECLARACIONES:

I.- Declara "**El Ayuntamiento**"

II.- Declara "**El Proveedor**"

**Primera:** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.



**Segunda:** Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**Tercera: El Presidente Municipal Constitucional y el Síndico Municipal** acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con **la constancia de validez y mayoría de la elección de Ayuntamiento expedido por el Comité Municipal Electoral, de fecha 05 de Julio de 2018;** y con la publicación del **01 de Octubre del 2018**, en el Periódico Oficial del Estado de candidatos electos y lista de regidores asignados por el principio de representación proporcional para el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el proceso electoral 2017-2018, en acatamiento a la resolución emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 14 de Noviembre del año 2019 expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento de fecha 14 de Febrero de 2019.

**Cuarta:** Que en sesión celebrada el día **10 de Enero de 2020**, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de adjudicación **Licitación Pública Estatal** para el **"Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su uso y buen funcionamiento (periodo del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020)"**.

**Quinta:** Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro C.P. 79000 de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCV850101BV3**, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio.

## II.- Declara "El Proveedor"

**Primera:** La sociedad mercantil denominada **"Grupo Hercas, S.A. de C.V."** acreditando su existencia, mediante escritura pública número siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro tomo ciento cincuenta y siete, basado ante la fé de la notaria público número seis, Licenciada Dora Linda Mireya Soria Gutiérrez, en ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado, e inscrita bajo el número 1222 a fojas 252 a 261 del tomo XVI de fecha 17 de Febrero de 2003 ante la oficina del registro público de la propiedad y de comercio ubicado en Ciudad de Valles, y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según se acredita con la constancia de situación fiscal emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con clave **GHE0301212D2** documento que se anexa al presente contrato,



El **C. Pedro Pablo Hernández de la Vega**, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Administrador Único de "**Grupo Hercas, S.A. de C.V**" otorgadas mediante instrumento número ocho mil novecientos seis del tomo ciento setenta y cuatro, de fecha 16 de Febrero del 2004, basado ante la fé de la notario público de la notaria número seis, Licenciada Dora Linda Mireya Soria Gutiérrez, en ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del estado, ubicado en Tamuín S.L.P., manifiesta bajo protesta de decir verdad que el poder que ostenta no le ha sido revocado ni limitado. El **C. Pedro Pablo Hernández de la Vega** se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **HRVGPD65062824H800**.

**Segunda:** Que es propietario y cuenta con la maquinaria y equipo de las características requeridas para el arrendamiento solicitado por "**El Ayuntamiento**" y detallado en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento, así mismo deberá estipular las condiciones que garanticen el aseguramiento del bien de que se trate, hasta el momento de su entrega y en caso de ser necesario, el señalamiento de la capacitación del personal que opera los equipos.

**Tercera:** Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el arrendamiento del presente contrato y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **GHE0301212D2**.

**Cuarta:** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí vigente.

**Quinta:** Tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Caoba número 2-A, C.P. 79204 Tamuín, S.L.P. mismo que señala para todos los fines y efectos legales correspondientes de este contrato.

### III.- Declaran "las partes"

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

### Cláusulas:

**Primera.- Objeto del contrato:** El objeto del presente instrumento legal es la contraprestación del arrendamiento denominada **Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su uso y buen funcionamiento (periodo del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020)** detallados en el presupuesto, requerimiento y órdenes de compra que se anexan al presente contrato.





**Segunda.- Monto del contrato y precisión del precio:** "El Proveedor" manifiesta que el **precio fijo del total** del arrendamiento, lo es la cantidad de \$21,140,000.00 (Veintiún millones ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.); más I.V.A. \$ 3,382,400.00 (Tres millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) dando un total de **\$24,522,000.00 (Veinticuatro millones quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**. La cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia "El Proveedor" podrá reclamar por ningún concepto ó cantidad adicional a la establecida, los precios son fijos y sin escalación.

"El Ayuntamiento" acepta la oferta del arrendamiento que ofrece "El Proveedor", y está de acuerdo en los precios fijados en la orden de cotización los cuales se encuentran desglosados a continuación:

Cant.	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Arrendamiento	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo en Operación para el Relleno Sanitario, sin opción de compra, que incluye: Tractor sobre oruga tipo D7H no. de serie 79Z01867 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$2,560,000.00	\$2,560,000.00
		Tractor sobre oruga tipo D7H no. de serie 5WB00780 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$2,560,000.00	\$2,560,000.00
		Tractor sobre oruga tipo D7H no. de serie AKA00743 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$2,550,000.00	\$2,550,000.00
		Excavadora sobre oruga modelo 320 BL no. de serie 6CR02442 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$2,610,000.00	\$2,610,000.00
		Excavadora sobre oruga modelo 320 C no. de serie FBA03491 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$2,610,000.00	\$2,610,000.00
		Camión a volteo de 14m3 marca Dodge no. de serie L4-16637 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$1,530,000.00	\$1,530,000.00
		Camión a volteo de 14m3 marca Dina no. de serie 66*20530B2 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$1,530,000.00	\$1,530,000.00
		Camión a volteo de 14m3 marca Dina no. de serie 168-2608C1 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$1,530,000.00	\$1,530,000.00





AYUNTAMIENTO

2018 - 2021

	Camión a volteo de 14m3 marca Kenworth no. de serie 174179S del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$1,530,000.00	\$1,530,000.00
	Camión a volteo de 14m3 marca Dina no. de serie 7400922A7 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$1,530,000.00	\$1,530,000.00
	Retroexcavadora CAT 416 C no. de serie 4ZN16739 capacidad de 1M3 del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.	\$600,000.00	\$600,000.00
	El arrendamiento de maquinaria y equipo en operación se realizará de acuerdo a las características establecidas en el Anexo II de las bases.		
	<b>Subtotal</b>		<b>21,140,000.00</b>
	<b>I.V.A.</b>		<b>3,382,400.00</b>
	<b>Total</b>		<b>24,522,400.00</b>

Importe con letra: (Veinticuatro millones quinientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Tercera.- Fecha y Lugar de entrega: Manifiesta "El Proveedor" que el servicio será proporcionado en el relleno sanitario ubicado en carretera a Chantol km. 7 de esta Ciudad y el periodo de prestación del servicio será del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020.

Cuarta.-Plazo, forma, lugar de pago: "El Proveedor" acepta que la forma de pago será en pagos mensuales a mes vencido dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores al término del mes de servicio prestado. No se otorgará anticipo. Sin que esto afecte la continuidad del servicio prestado; mismo que deberá ser proporcionado de manera ininterrumpida, previa presentación de la factura, en el tiempo y lugar señalado para la misma, en la cantidad establecida y los descritos en el presente instrumento, a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbre pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Ciudad Valles, S.L.P. debiendo presentar ante dicha institución para efectos del pago la copia del requerimiento, orden de compra y factura.

Quinta.- Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato: "El Proveedor" está de acuerdo en constituir la garantía para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 75000 | CD. VALLES, S.L.P.

autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, expedido a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adjudicación, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 47, 48 y fracción III del artículo 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Sexta.- Monto de las penas convencionales:** "El Proveedor" está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del arrendamiento no entregado en la fecha estipulada.

**Séptima.- Garantía de los bienes o servicios:** Manifiesta "El Proveedor" que se compromete a reponer el arrendamiento objeto de este contrato, en caso de que este no cumplan con las normas de calidad establecidas.

**Octava.- Nombre de la Institución a favor de quien se facturará el arrendamiento:** "Las Partes" son conformes en que la facturación del arrendamiento prestado objeto de este contrato sea en favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal Sin Número Zona Centro de esta Ciudad y Registro Federal de Contribuyentes número MCV850101BV3.

**Novena.- Obligaciones:** Manifiesta el "El Proveedor" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

**Décima. - Infracciones y Sanciones:** Manifiesta "El Proveedor" que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha ley, respecto al presente contrato, se sujetará a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Décima primera.- Terminación anticipada del contrato:** Manifiesta "El Proveedor" que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Decima segunda.- "El proveedor"** manifiesta y se obliga con "El Ayuntamiento" a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, que bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de "El



**Proveedor** en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a **"El Ayuntamiento"** de que se le considere patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo **"El Proveedor"** se obliga y acepta, ser el responsable frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que **"El Ayuntamiento"** pudiera erogar en el supuesto de que **"El Ayuntamiento"** sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquiera de las materias señaladas, debiendo **"El Proveedor"** reembolsar de inmediato cualquier cantidad que **"El Ayuntamiento"** hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

**Décima tercera.- Jurisdicción:** **"Las Partes"** convienen, que en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.

**Décima cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento.-**Acuerdan **"Las Partes"** que únicamente se otorgara prórroga para el cumplimiento del presente contrato siempre y cuando ocurran circunstancias que por caso fortuito o fuerza mayor o causas de interés general debidamente probados, sin que se genere carga onerosa para **"Las Partes"**.

**Décima Quinta.-** Se establece que el **C. Alberto Machuca Flores**, Director de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de **"El Ayuntamiento"** como de **"El Proveedor"**.

Enteradas **"Las Partes"** del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los 12 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.

**"El Ayuntamiento"**



**C. Adrián Esper Cárdenas**  
Presidente Municipal



  
C. Rene Oyarvide Ibarra  
Secretario del Ayuntamiento

C. Alejandro Gonzalez Duque  
Síndico Municipal

C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz  
Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento

C. Alberto Machuca Flores  
Director de Obras Públicas  
Responsable de Verificar que se dé  
Cumplimiento a los compromisos contraídos

"El Proveedor"

C. Grupo Hercas, S.A. de C.V.  
C. Pedro Pablo Hernández de la Vega  
Administrador Único

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número OM/COMITÉ/LPE-001/2020, relativo a la contratación del Arrendamiento de maquinaria y equipo para conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su uso y buen funcionamiento (periodo del 15 de Febrero al 31 de Diciembre de 2020), celebrado con la empresa Grupo Hercas, S.A. de C.V. y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.

